

**CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA HOY DIA
TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIE-
TOS CINCUENTA A PEDIMENTO DEL COMPRADOR SE-
ÑOR LUCAS A ROJAS GUZMAN**

**Dr Victor Guerrero Rojas
Notario Publico**

**DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana, a los ocho dias del mes de febrero del
año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia,
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo**

**El Presidente
Porfirio Herrera**

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

**DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año
mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º
de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo**

**M de J Troncoso de la Concha,
Presidente**

**Agustin Aristy,
Secretario**

**Germán Soriano,
Secretario**

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana**

**En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo
49 inciso 3º de la Constitución de la Republica**

**PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento**

**DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de
febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la In-
dependencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo**

RAFAEL L TRUJILLO

**Resolución Nº 2274 del Congreso Nacional que aprueba una venta de
inmueble propiedad del Estado**

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO 2274

**VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la
Republica,**

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Elpidio Castro por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 500 00 oro una porcion de terreno de 100 tareas dentro de la parcela N° 1 C del Distrito Catastral N° 6 comun de Valverde, Provincia de Santiago,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Elpidio Castro por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 500 00 oro una porcion de terreno de 100 tareas dentro de la parcela N° 1-C del Distrito Catastral N° 6 comun de Valverde Provincia de Santiago, que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8537 funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales en virtud de poder especial otorgadole en fecha 27 del mes de Agosto del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina en conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Elpidio Castro dominicano mayor de edad agricultor domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros casado con Josefa Perez portador de la cedula personal de identidad N° 4773 serie 31 renovada con sello de Rentas Internas N° 9229 para el corriente año, quien esta representado en este acto por el señor Jose Enrique Marrero y Ramirez dominicano mayor de edad casado domiciliado y residente en Valverde (Mao) agricultor portador de la cedula personal de identidad N° 2962 serie 34 renovada con sello de Rentas Internas N° 165450 para el corriente año se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Elpidio Castro el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación

Una porcion de 100 (cien) tareas de terreno del ambito

de la Parcela N° 1-C del Distrito Catastral N° 6 de la comuna de Valverde (Mao), Provincia de Santiago de los Caballeros, con las siguientes colindancias: Al Norte, Propiedad de Bo gaert y Comas, al Sur, Propiedad del Estado Dominicano al Este, Propiedad del Estado Dominicano, y al Oeste, Propiedad del Estado Dominicano

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del Certificado de Títulos N° 250 expedido a su favor en fecha 10 de Febrero del año 1949 por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago de los Caballeros.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$ 500 00) moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$ 5 00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — A) — La cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$ 166 67), moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador segun se evidencia por el recibo formulario N° 83636 expedido en esta misma fecha por la Colección de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y B) — El resto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (RD\$ 333 33) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el veintiocho (28) del mes de Enero del año 1951 del 1952 y del 1953 en pagos parciales por cada año de la suma de CIENTO ONCE CON ONCE CENTAVOS (RD\$ 111 11) moneda de curso legal Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Elpidio Castro éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago de los Caballeros a realizar la inscripción correspondiente y en consecuencia la expedición del duplicado del acreedor privilegiado correspondiente al ESTADO DOMINICANO

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto declarando estas haberlos recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año 1950

Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Elpidio Castro

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Rafael Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52421, series primeras, renovadas con sello de Rentas Internas Nos 25743 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libres de excepciones

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA,
(Testigo)

RAMON ARISTIDES FEBLES,
(Testigo)

YO, DOCTOR JUÁN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO que por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra a usar en esa calidad y Jose E Marrero y R y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libres y voluntariamente cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes YO NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los veintiocho dias del mes de Enero del año 1950 — Ante mí

Doctor Juan Bautista Yopez Félix
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

Cedula N° 5783 Serie 1ra Sello de R I N° 01851 para 1950

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los nueve dias del mes de febrero del año

mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los quince dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2275 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2275

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato de fecha 7 de Diciembre de 1949 suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Dr Pomilio A Brower Secretario de Estado de Prevision Social y el Ing Virgilio E Perez Bernal por el cual el primero vende al segundo los solares Nos 18 19 20 y 21 de la Manzana Nº 920 del Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo Distrito Catastral Nº 1 Distrito de Santo Domingo por el precio de RD\$ 4 640 05 (CUATRO MIL SEIS CIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS)

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 7 de Diciembre de 1949 por el cual el Estado Dominicano vende al Ing Virgilio E Perez Bernal los solares Nos 18 19 20 y 21 de la Manzana Nº 920 del Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo D C Nº 1 Distrito de Santo Domingo por el precio de RD\$ 4 640 05 y que copiado a la letra dice asi
EL ESTADO DOMINICANO de una parte representa